

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD

ORD. 1D/Nº

10.MAR.92* 0007

ANT.: OFICIO Nº 92/928 DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA.

MAT.: INFORMA LO QUE INDICA

DE: DIRECTOR
FONDO NACIONAL DE SALUD

A : SRA. MARIA INES GOMEZ SILVA

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 92/5280					
A: 11 MAR 92					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

En relación a su carta de 24 de Febrero ppdo., enviada al Sr. Presidente de la República, en la cual expone que es beneficiaria de una pensión asistencial, y por lo tanto no puede adquirir órdenes de atención, para atender a su hija en el Hospital Clínica de la U. Católica, puede informar a Ud. lo siguiente:

Los beneficiarios de pensiones asistenciales, por no tener la calidad de afiliados del Fondo Nacional de Salud, ni tampoco depender directamente de un afiliado, están impedidos del uso de la Modalidad de Libre Elección, pero en su condición de beneficiarios del Régimen de Prestaciones de Salud, tienen derecho a ser atendidos en forma gratuita a través del Sistema Nacional de Servicios de Salud, es decir, Ud. puede solicitar atención médica, exámenes de laboratorio y hospitalización, según sea el caso, a través de las Postas, Consultorios de Atención Primaria y Hospitales Públicos del país.

Esperando haber resuelto su consulta, saluda atentamente a Ud.



DR. RUBALDO OLIVEROS COSSIO
DIRECTOR

DISTRIBUCION

- * SRA. MARIA INES GOMEZ SILVA
- * SR. CARLOS BASCUÑAN E.
JEFE DE GABINETE DE S.E.
- * DIRECCION F.N.S.
- * OFICINA DE PARTES